

REFERENCIA: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

DEMANDANTE: MARIA VIRGINIA MOLINA SANABRIA

DDO: MARCO ANTONIO CANO RINCÓN

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00074-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso una vez posesionado el curador ad litem designado sin pronunciamiento. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se encuentran cumplidas las publicaciones ordenadas en el numeral tercero del auto admisorio de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), se decretan las siguientes pruebas:

a. PARTE DEMANDANTE:

Documentales aportados con la demanda.

TESTIMONIALES:

Testimonio de YESMI YOHANA CANO MOLINA
Testimonio de CARLOS JULIO BUITRAGO TORRES

b. DE OFICIO:

1. Oficiar al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC a fin de que informe a si en su base de datos se encuentra registrado el ciudadano MARCO ANTONIO CANO RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.330.140 de Garagoa.
2. Oficiar a la Registraduría nacional de Estado Civil a fin de que informen si el ciudadano MARCO ANTONIO CANO RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.330.140 de Garagoa, ha ejercido el derecho al voto, en caso afirmativo, cuándo fue la última vez, en qué municipio y si hay Registro Civil de Defunción.
3. Oficiar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con el propósito de que informe si el ciudadano MARCO ANTONIO CANO RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.330.140 de Garagoa, se encuentra afiliado a alguna EPS, en caso afirmativo, se informe a cuál, desde hace cuánto y suministre datos de ubicación.
4. Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe si en sus registros se encuentra algún ingreso del señor MARCO ANTONIO CANO RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.330.140 de Garagoa.

Una vez se obtenga respuesta por parte de las entidades, se procederá a fijar fecha para audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 071 del siete (07) de septiembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria